

CIVILIZACIÓN

DON JACINTO

Taurino semanal batallador
que no admite billetes de favor.

SE PUBLICA LOS LUNES

Administración: D. Nicolás María Rivero (antes Cedaceros), núm. 10.

Número suelto 10 céntimos.

Director: «MATIAS ESCORPIÓN»

Número atrasado 25 céntimos.

UN PODEROSO RECURSO



DOÑA INÉS (Niembro).— ¡Oh, qué filtro envenenado me dáis en este papel!

BRÍGIDA (Don Jacinto).— ¡No es un filtro, es una cuenta; Perico, hijat bien.

DOÑA INÉS (Niembro).— ¡Y de dónde este dinero sacamos, vamos á ver?

BRÍGIDA (Don Jacinto).— ¡Qué sé yo! ¡Si el Papa Sarto quisiese.....!

DOÑA INÉS (Niembro).— ¡Escríbele!

Prórroga del contrato Su rescisión

Al fin ocurrió. Nuestros razonamientos pudieron más que las poderosísimas influencias de Niembro; la prórroga del contrato de la Plaza de Toros ha quedado sin efecto y saldrá aquélla á pública subasta.

El lector, ha de perdonar repitamos aquí algo de lo que vinimos sosteniendo, una vez que se confirmaron nuestros presentimientos.

En el DON JACINTO, correspondiente al día 15 de Junio, en nuestro artículo de entrada, citábamos cuanto se legisó con respecto á contratación de los servicios provinciales y municipales, con el fin de venir á demostrar era arbitraria la prórroga concedida al actual arrendatario de la Plaza, y concluíamos diciendo:

Pues bien, aun pasando porque la prórroga estuviera autorizada por la ley (por que el Sr. Niembro no ingresó el depósito provisional antes dicho (referíamnos al que todo licitador á una subasta ha de constituir para tener derecho á que se dé cuenta del pliego presentado. Depósito, que en este caso importa pesetas 51.050); hasta tanto no sea otorgada la escritura—**que ya debió haberse hecho**—para garantía de la propiedad de la finca, librándose así los padres de la provincia de ulteriores responsabilidades?

El Sr. Niembro, al prorrogarle el contrato, aceptó—**¡veremos lo que dice al exigirle lo ofrecido!**—se comprometió, repito, á constituir la fianza, con arreglo al decreto de 4 de Enero de 1883, siendo así, que, conforme á las disposiciones vigentes, la fianza en todo contrato, ha de ser del 10 por 100, pero del importe de un año solamente, (Instrucción de 26 de Abril de 1900) y al aceptar Niembro tal condición, *no faltó quien supone se hacía para dar coba á fin de que se le aprobase la prórroga, quedándole luego tiempo y abogados, que escoger, para que el tal acuerdo viniera abajo; sin tener en cuenta el Sr. Niembro, que si bien es cierto tenía la razón de su parte, en esto; también fué ilegal la prórroga concedida al antiguo vinarero, fundándose en una Real orden dictada (en tiempo de los liberales) por el Sr. Moret*

legandad por ilegalidad, seguimos diciendo. Lo fué la concesión de la prórroga, pues al prosperar ésta, el influente Empresario debe ingresar lo ofrecido. (Antes de pasar adelante, subsanaremos un pequeño error. Al escribir el artículo de que venimos hablando, estampamos en las cuartillas el 10 por 100 del importe de los cinco años (porque se prorrogaba el contrato; mejor informados, resulta, que, la cantidad exigida por la Diputación y que Niembro estaba conforme á ingresar, en concepto de fianza, era la de 15.000 pesetas.)

Si la Diputación obliga al arrendatario hacerlo así se verá libre de otro compromiso que hay en puerta, si ésto no abona puntualmente los 21.269 duros correspondientes al trimestre que vence el día 4 de Octubre y el del 4 de Enero—*(para responder los cuales existen en caja como fianza, 4.251 nominales, próximamente 16.000 pesetas)*—que es por junto lo que hoy cuenta la Diputación para exigir á Niembro el cumplimiento, no sólo del contrato que finaliza, si que también el nuevo, ó sea el que empieza el domingo de Pascua de Resurrección del año próximo.

El Sr. Niembro satisfará, si, el trimestre del 4 del próximo Julio; hará el abono de la segunda temporada, y lo que luego venga, el tiempo lo dirá; pero conste nuestro aviso, señores Diputados. ¿Qué apostamos llega el domingo de Pascua del año que viene, y, la Plaza no tiene arrendatario? Entiéndase, en buenas condiciones, ¿eh?

Hasta aquí lo que escribíamos dos meses ha; vean ustedes, ahora, como el tiempo vino á darnos la razón.

En sesión celebrada á los pocos días de publicado el artículo dicho, la Diputación á propuesta de la Comisión de Beneficencia, acuerda lo siguiente:

Que se obligue al Sr. Niembro á ponerse al corriente en el pago del arriendo de la Plaza (con arreglo al contrato, condición 17, el trimestre que iba corriendo debía haberlo satisfecho antes del 4 de Julio).

Igualmente, que el arrendatario consigné la fianza **convenida** cuando le fué concedida la prórroga de los cinco años, ó sean pesetas 105.000, señalando, para efectuarlo, un plazo que **EXPIRARÁ** el día 3 de Agosto, y, *previniéndole, que si dejaba pasar dicho plazo sin ingresar las indicadas 105.000 pesetas, la Diputación procederá á la inmediata rescisión del contrato.*

El Arrendatario, cumplió la primera parte del acuerdo, ó sea el pago del trimestre que adeudaba; pero no así la segunda (entiéndase, e. segundo acuerdo, tomado por la Corporación, pues en la parte prevista por nosotros se cumplió al pie de la letra, lo que teníamos anunciado, vean ustedes cómo:

Vase el *cobero* Empresario en busca de un abogado (exministro por cierto) que bien pudiera ser el Sr. Suárez Inclán,—y redactado un recurso de alzada, lo presenta Niembro al ministro de la Gobernación, en el cual recurso, parece ser, viene haciéndose de nuevas el fresquisimo federal, sa-

biendo como sabe, que si se le concedió la prórroga, fué, con la condición expresa de ingresar como fianza 105.000 pesetas, según consta claramente expuesto, en el oficio que se remitió en Diciembre último, por conducto del Gobernador civil de la provincia al señor Niembro, al notificarle la concesión de la prórroga!

¡Desde Diciembre no tuvo tiempo el concesionario para decir esta boca es mía; siendo necesario exigirle el ingreso de la fianza, para después de **ocho meses**, venirse con un recurso de alzada!!

Los padres de la provincia, no dirán fuimos pesimistas cuando, hace dos meses, avisábamos, que, el ofrecimiento de Niembro traía su *coba*. ¡Pues no sale, diciendo ahora el hombre, que *el: estaba en la creencia, de que eso de las 105.000 pesetas, se refería al total que resultaría ingresado, al finalizar en 1908 su compromiso!*

¿Saben ustedes como nos cuentan, entendido Niembro, lo de la fianza?—pues, que la tenía que entregar fraccionada por año y cantidades de 21.500 pesetas, á saber: la que hoy tiene en depósito (4.251 duros nominales), serviría para garantizar el primer año de la prórroga, ó sea el de 1904, por tanto, que nada tenía que ingresar hasta el año 1905; que entonces entregaría 21.000 pesetas, haciendo lo propio en cada uno de los tres siguientes, de modo que al finalizar su contrato—*(cuando la fianza no hace ya falta)*—haber ingresado las 105.000 pesetas, que de momento, se le exigía ahora.

Fundamenta Niembro el recurso de alzada, en que, *vigente la instrucción de 26 de Abril de 1900, únicamente está obligado á depositar como fianza el 10 por 100 del importe del arriendo de un año y justo cuando comienza á correr la prórroga.*

¡Gracioso, graciosísimo!—¿Verdad que tiene mucha, la ocurrencia? Seríamos injustos al negarlo, pues, aunque prevista, y, hasta expuesta públicamente por nosotros la contestación que había de dar Niembro al pedirle las *pelas* que ofreció, confesamos hános hecho de reir.

Es decir, que para conseguir la prórroga, abusiva por todos conceptos, mareó al Espíritu Santo, interpuso toda clase de influencias, á fin de que saltando por encima de la Ley—*que hoy inooca*—le fuera concedida aquélla, y, ahora, *acogiéndose á la misma disposición*, básiase el recurso en que es arbitrario é ilegal lo que se le exige.

Basta ya de complacencias. La Diputación, sin pérdida de momento, sin andarse por las ramas ni usar paliativos, una vez que antes hubo de extralimitarse en sus deberes, concediendo una cosa injusta por todos conceptos, está en el caso de reparar inmediatamente el error cometido, con la complicitad de funestos ministros, y por la propia conveniencia de la Corporación, ya que no por estímulo del deber sagrado que la ley impone, debe, repito, sacar inmediatamente á subasta la Plaza de Toros, ajustándose así á los preceptos de la ley en la contratación de este servicio, el más importante de la Diputación, dejándose de contemplaciones y hasta responsabilidades en que pudieran incurrir.

No. La Comisión provincial—que es la llamada á resolver—compuesta de los señores D. Juan Rincón, Sánchez (D. Simón), Díaz Agero, Mediano, Buendía, Mesa de la Peña, Arribas, Cortina y Montoya, no pasarán por lo que pasaron otros Diputados, y dejándose de más conciliábulos, aprovechará su primer reunión para acordar salga á subasta la Plaza de Toros, lo antes posible, á fin de que el nuevo empresario disponga de tiempo para hacer sus combinaciones.

No podemos, por ahora, dudar del espíritu de justicia en que se hayan inspirados la mayoría de los indicados señores, con quienes hubimos de hablar del asunto. Sabemos está en su ánimo la rescisión y especialmente (por qué ocultarlo) fiamos mucho en los Diputados cuyos nombres—compusieron los cajistas, en tipo de letra, que sobresale—y de los cuales, se nos dice, vienen trabajando con caballerosa honradez dentro de la Comisión, á fin de que el dadivoso Niembro, no se saiga con la suya.

Antes de terminar daré cuenta del oficio recibido en la Diputación el día primero del mes que corre, y en el cual, la Delegación de Hacienda manifiesta, que, el empresario señor Niembro no ha satisfecho el impuesto del timbre correspondiente á varias corridas, y, otros conceptos (de ellos nos ocupáramos, con alguna extensión, en el DON JACINTO del 27 de Julio), por cuyo motivo, se instruyen por la Administración de Contribuciones, los correspondientes expedientes de defraudación, y para responder á los cuales, la Delegación de Hacienda interesa á la Diputación, que de la fianza del Arrendatario, sea retenida una cantidad, excesivamente mayor, de las 16.000 pesetas, (que es en conjunto lo que importa el papel que la Empresa tiene depositado como fianza, para responder al contrato que hoy rige).

Aparte de que es irrisorio que un contrato que importa 1.276 188 pesetas, se halle garantido con 21.270 y (estas nominales); el caso en que ahora se encuentra la Diputación es de verdadero compromiso para ésta. Uno de los mil argumentos que pueden hacerse en contra de la ridícula fianza

que, con arreglo á las disposiciones vigentes, hay derecho á exigir al Arrendatario, es lo que ocurre ahora.

Si la Empresa no repone la cantidad que la Hacienda exige para responder á las defraudaciones cometidas, ó, dejara de satisfacer un solo trimestre el alquiler de la Plaza (sabido es que por cada trimestre, el Arrendatario ha de ingresar 53.174 pesetas 50 céntimos, y su fianza, repito, no llega á 16.000 en efectivo metálico), ¡qué ocurriría! Pues que los pobres del Hospital resultarían perjudicados, y, por culpa de una mala administración.

Hache

Temporal en Vitoria

(DE NUESTRO CORRESPONSAL ESPECIAL)

No se olvidarán tan fácilmente los aficionados de Vitoria de la horrosa tormenta taurina que descargó en esta plaza el día 5 del actual. El horizonte, sobre todo por la parte de *Parrao*, se presentó amenazador. Bien es verdad que ante el sólo anuncio de que en la corrida tomaría parte este diestro en unión de Montes, los barómetros indicaron con firmeza, tiempo revuelto y lluvia. ¡Vaya una corrida! ¡Qué temporal! Por si quieren ustedes recordarlo algún día, vean ustedes lo que dió *Parrao* de sí en esta inolvidable tarde. Se desizo de su primero de tres pinchazos malos y media perpendicular; del segundo de una estocada ignominiosa después de una faenita que yo entiendo y ustedes también, y del último—¡así fuese cierto para tranquilidad de los públicos!—de un metisaca monumental, bailando antes, más que en una boda. La gente tomó la cosa á chunga, y pidió la oreja—no sabemos si la del toro ó la del diestro—creemos sinceramente lo segundo. Intentó en el último toro á imagen y semejanza del *Guerra*, clavar dos pares de banderillas, y naturalmente, nos divertimos un porción viendo las fatigas que pasó el hombre, con tantos palos en las manos sin saber lo que hacerse con ellos. Después de un ratito acabó colocando dos medios pares caídos... en desgracia.

Montes, con barullo y despegado, toreó á su primero, matándole de media buena. En el segundo estuvo á la altura de *Parrao*, dicho sea en su elogio, y en el tercero que brindó á los heroes del sol, *cosi, cosi*, regular nada más.

Ostencito bregó mucho y bien. Los toros con vistas á la mansedumbre y á la calle de Carretas.

¡Dichoso temporal! ¿Dónde irá á descargar la nube? ¡Ya pueden ustedes preparar el paraguas y el impermeable, por si se presenta en Madrid!

Urratz.

COPLAS TAURINAS

Ya sé que los toros claros se empapan con el capoté; por eso me río mucho cuando te siguen los hombres.

Que eres un poco veleta dice tu esposo muy serio, sin ver el pobre señor que él es mucho más veleta.

En el centro de la suerte, es decir, al estrecharnos, por cambiar mal los terrenos no me metistes los brazos.

Es morena, de libras, con cabos negros, y, además pamplonera de nacimiento. Ya no me extraña que se aplome el marido con la navarra.

Dices que no te diviertes en las corridas de toros; pero ayer bien te reías viendo correr á tu esposo.

Las mujeres casadas deben cuidarse: de buscar la salida, de no quedarse, de esposo incierto, y de no dar caídas al descubierto.

Por seis como tu marido vales lo menos, mi vida; pues él no es más que un corrido y tú eres una corrida.

Leyva.

La muerte de un empresario

Las primeras noticias.

Hace ya tiempo constituía el asunto principal de las conversaciones en los centros más importantes, sin olvidar la calle de Sevilla, redacciones de algunos periódicos taurinos y especialmente la Diputación Provincial de Madrid, el mal estado de salud que se encontraba un popular empresario muy conocido por la exhibición de sus carnes en uno de los mercados más céntricos de la corte y de sus pellejos en otro *colé*.

La enfermedad que en su principio no tena importancia se agravó á última hora complicándose con una *Diaboliitis* aguda que puso al paciente en verdadero peligro.

Inmediatamente se llamó al médico de cabecera, que lo es el reputado especialista, doctor D. Jacinto Jimeno, que ya había pronosticado que las pérdidas ocasionadas por la *Diaboliitis* serían funestas D. Jacinto llamó á consulta á varios doctores de la Diputación provincial, en vista de lo separado de la situación.

En la agonía.

Después de una detenida conferencia y minuciosamente reconocido el enfermo, los doctores de la Diputación declararon á don Jacinto, que la cosa no tenía desgraciadamente remedio, por haber entrado el paciente en el último plazo de su vida, y que á su juicio toda prórroga era inútil.

No se recataron en decir los facultativos que de haberse hecho á tiempo la operación de 106.349 pesetas, el enfermo se habría salvado por lo menos en un periodo de diez años.

Como ya nada le queda por hacer á la ciencia el doctor Jimeno ha llamado á la familia para que tome sus medidas. La situación es desesperante. El enfermo sufre grandes delirios diciendo entre otras frases incoherentes, ¡*Diabolo!* ¡*Biencinto!* ¡*Jál, Jál!* ¡Vaya una ganga que he hecho comprándole novillos á Muriel.

Todo hace esperar un funesto y próximo desenlace.

¡Todo acabó!

El popular empresario no ha perdido el conocimiento. Momentos antes de morir llamó á D. Jacinto y le preguntó por *Canario*.

Cuando se enteró de que *Canario* salía á la calle pareció más tranquilo. Después mostró deseos de reconciliarse con *Bombita chico*, y llamando á *Dulciras*, que silenciosamente dormía en la alcoba, le recomendó mucho volviere á publicar *El Tío Sindama*. A continuación quiso saber cuántas corridas le quedaban por torear á *Parrao*, y *has-ta* en un momento de lucidez se volvió á D. Jacinto para que redactase un telegrama á Sevilla pidiendo toros de las mejores castas y con la edad, para que fueran lidiados en la segunda temporada. Todos los allí presentes no pudieron por menos de llevarse el pañuelo á la cara.

Luego balbuceó algunas palabras, volvió la cara hacia la calle de la Gorguera y expiró.

El entierro.

Al entierro, que será una solemne manifestación de duelo, acudirán todos los diestros residentes en Madrid y Leganés, más los novilleros nuevos en esta Plaza que, como es consiguiente, debutarán ante el cadáver.

Llevarán las cintas Gamero Cívico, Luis Patricio, Biencinto y Muriel, en representación de los buenos ganaderos; *Achuras*, en nombre de la prensa taurina, y Picazo, por el gremio de taberneros.

El duelo se despide en el merendero de los Andaluces.

Por orden expresa del difunto, los caballos que conduzcan la carroza fúnebre han de ser del servicio de la Plaza y sumministrados por los hermanos Monjes.

Presidirá el entierro la autoridad competente.

El entierro empezará á las cinco. ¡Descanse en paz el empresario Niembro

Lo que se dice.

Se asegura que por causa del fallecimiento de la actual empresa, la Diputación sacará la plaza á subasta, y que piensan presentar pliegos, el popular Bartolo y la Sociedad propietaria de la Plaza de San Sebastián, entre otros. Por nuestra parte nos parece una evidente falta de respeto estando todavía caliente el cadáver de la difunta empresa, hablar de futuras combinaciones.

¡Pero esta es la vida diabólica!

UN MONO SABIO.

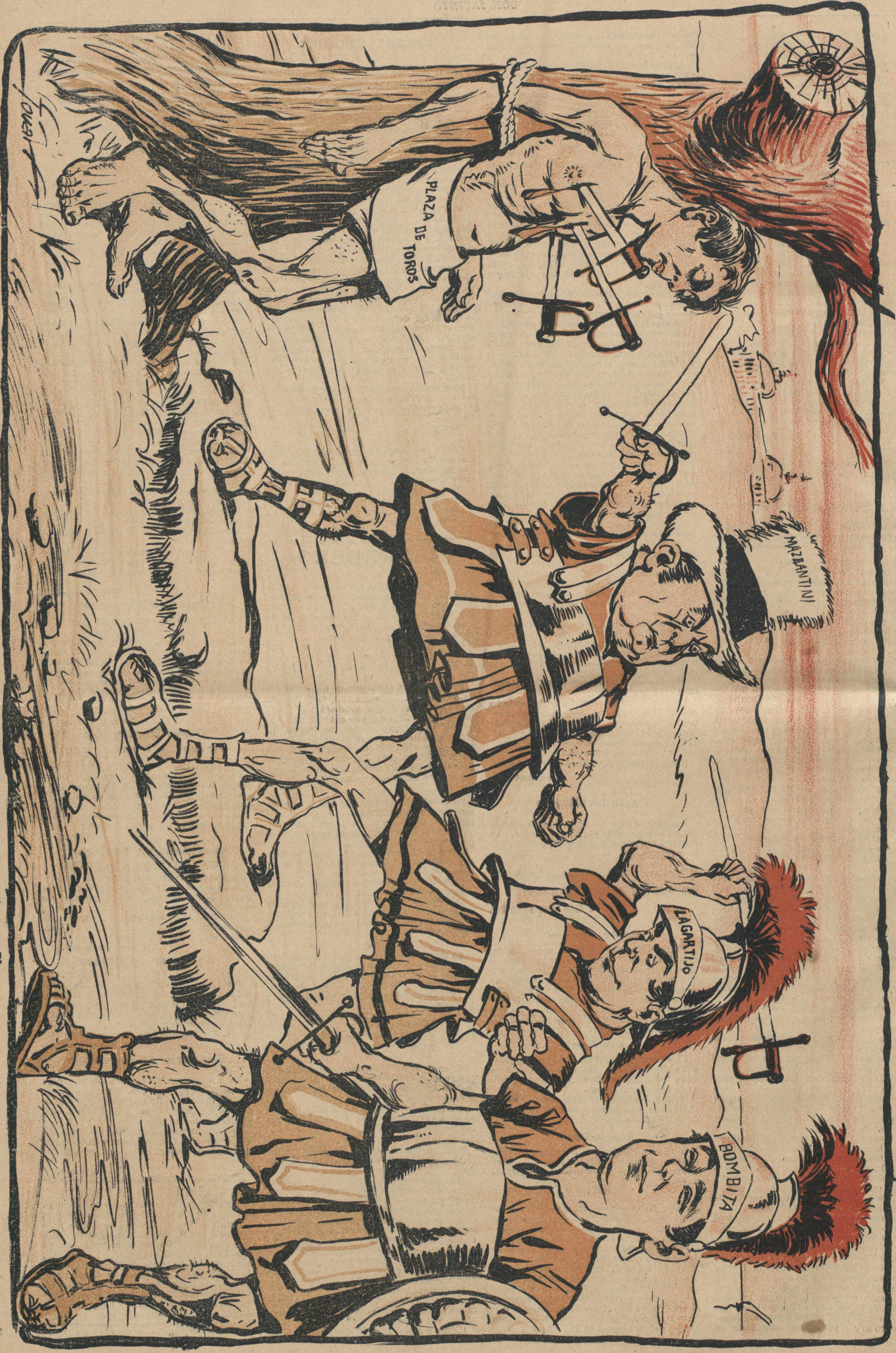
Desde Manzanares

(CORRESPONDENCIA PARTICULAR)

Pués nada mi caro amigo, que estamos en plenas fiestas, y que fuimos á los toros para ver á la pareja de Fuentes y *Machaguito*, lidiar seis... toros de Aleas.

¡Qué corrida! Menos uno que no hizo mala faena, los demás poquito hicieron por defender la bandera,

SAN SEBASTIÁN... MARTIR



Reproducción de una estampa de la época, que con motivo de la inauguración de la nueva Plaza, y á título de curiosidad, publicamos.